ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1922/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 850/2013, PARA CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA PROMOCIÓN DEL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A LA FIRMA BRICK S.A.

Asunción, 11 de abril de 2013

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 850/2013, con ID Nº 249789, para Contratación de Agencia Publicitaria para Promoción del Uso Racional de la Energía Eléctrica, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 1868/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas cinco firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 249789 de fecha 19 de marzo de 2013;

Que presentaron sobres de ofertas tres firmas, según Acta N° 10/2013 de fecha 21 de marzo de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 32738 de fecha 21 de marzo de 2013, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma Brick S.A., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 850/2013, a la firma Brick S.A., para Contratación de Agencia Publicitaria para Promoción del Uso Racional de la Energía Eléctrica, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según Planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

   Siendo la modalidad adoptada prevista en el Art. 36º del Decreto N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, estableciéndose un monto mínimo de la Contratación de G 1.500.000.000 (un mil quinientos millones de guaraníes) y un monto máximo de G 3.000.000.000 (tres mil millones de guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Coordinación de Gabinete de Presidencia y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos M. Heisele Sosa
Presidente